DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004252
Fecha: 23/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino: LUZ

Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente, Traslada un Docente vinculado en Provisionalidad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario.* La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivad o en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* La Servidora Docente **LUZ ADRIANA GARCÍA VELÁSQUEZ**, identificada con cédula **43.267.021,** Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, actualmente viene desempeñándose como Directiva Docente Directora Rural Encargada en el Centro Educativo Rural El Altico del municipio de San Jerónimo, plaza 1022000-009, Población Mayoritaria.

En tanto, por necesidad del servicio, se requiere la terminación del Encargo de Directiva Docente Directora Rural a la Educadora García Velásquez, en el Centro Educativo Rural El Altico del municipio de San Jerónimo, la señora Luz Adriana García Velásquez debe reintegrarse a su cargo en propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en el Centro Educativo Rural El Altico sede Centro Educativo Rural El Altico del municipio de San Jerónimo, plaza 1022000-005, Población Mayoritaria

* En tanto, la educadora vinculada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, **VIVIANA MILENA ARIAS ZAPATA,** identificada con Cédula **43.704.975**, Normalista Superior, quien viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en el Centro Educativo Rural El Altico sede Centro Educativo Rural El Altico del municipio de San Jerónimo, reemplazando a la Señora Luz Adriana García Velásquez, al reintegrarse ésta, a su cargo en propiedad, se hace necesario trasladar a la Educadora Arias Zapata para otro establecimiento, en una plaza en vacante definitiva.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directiva Docente Directora Rural en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a la Servidora Docente **LUZ ADRIANA GARCÍA VELÁSQUEZ**, identificada con Cédula **43.267.021**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, en el Centro Educativo Rural El Altico del municipio de San Jerónimo, plaza 1022000-009, Población Mayoritaria; la Educadora García Velásquez debe reintegrarse a su cargo en propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria en el Centro Educativo Rural El Altico sede Centro Educativo Rural El Altico del municipio de San Jerónimo, plaza 1022000-005, Población Mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **VIVIANA MILENA ARIAS ZAPATA,** identificada con Cédula **43.704.975,** Normalista Superior, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa La Milagrosa sede Centro Educativo Rural Piedras del municipio de Abriaquí, en reemplazo de María Teresa Carvajal Bedoya, identificada con cédula 21.425.683, quien renunció, Plaza 1152100-001, Población Mayoritaria, La Educadora Viviana Milena Arias Zapata, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Altico sede Centro Educativo Rural El Altico del municipio de San Jerónimo, Plaza 1022000-005, Población Mayoritaria. **Pasa de Plaza Vacante Temporal a Plaza Vacante Definitiva.**

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A *los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17.07.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		16/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		15/7/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		11/07/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		